



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

3 de Mayo de 2021

05001 41 05 008 2021 00001 00

Dentro de la acción de tutela presentada por ROSA AMELIA GARCÍA ANAYA con C.C.1.040.370.330, en calidad de agente oficiosa del menor EMILIANO BELLO GARCÍA con R.C. 1031945227 en contra de SAVIA SALUD EPS, se ordena vincular al extremo pasivo del trámite constitucional a la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA, a efectos de establecer si le asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados. Tal vinculación se realiza en atención a que, si bien la parte actora en el escrito de tutela señala que el menor agenciado pertenece al régimen contributivo, el despacho al realizar las correspondientes validaciones en el ADRES evidencia que EMILIANO BELLO GARCÍA hace parte del régimen subsidiado en salud.

Conforme a lo anterior, Ofíciase a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.12 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Simón Castiello Gómez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a37a58434664d8d3d93d08f1d307dbcb823ede733ff3f61164b01ea2e4ec701

Documento generado en 06/05/2021 04:52:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>